

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN Y LA S.C.A. UNIÓN DE
ÚBEDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL
PRACTICUM DEL MÁSTER OFICIAL EN
OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA S.C.A. UNIÓN DE ÚBEDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRACTICUM DEL MÁSTER OFICIAL EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD

En Jaén, a 14 de enero de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de dicha Institución, y de otra, D. José Consuegra Melgarejo, Presidente de la S.C.A. Unión de Úbeda, en representación de la misma, suscriben el presente Convenio, con el objetivo de que los estudiantes combinen los conocimientos teóricos con los de contenido práctico del Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud, exigidos en su Plan de Estudios, dentro de la asignatura denominada *Practicum*, destinada a poner a los alumnos en contacto con los problemas de la práctica profesional.

El presente Convenio afecta a los alumnos que se relacionan en el Anexo adjunto y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio se establece para la formación de alumnos matriculados en el Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud.

SEGUNDA.

La relación de los alumnos con la institución u organismo con la que se concierta no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.

La presencia de los alumnos en la empresa o institución no podrá perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de los mismos, debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.

CUARTA.

El Practicum tendrá una duración máxima de 4 créditos europeos (100 horas), repartidas a lo largo del curso académico en la forma que convenga a la empresa o institución con la que se concierta el presente Convenio.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

QUINTA.

Para el seguimiento del Practicum, la empresa o institución designará a un tutor responsable que mantendrá las relaciones con el Coordinador del Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud de la Universidad de Jaén.

SEXTA.

Durante la realización del Practicum, los alumnos estarán cubiertos por un Seguro Escolar / Seguro de Responsabilidad Civil y Voluntario de Accidentes.

SÉPTIMA.

La Universidad de Jaén acreditará la labor realizada por los tutores de la empresa o institución con la que se concierta.

OCTAVA.

Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por el tutor de la empresa o institución y el Coordinador del Máster.

NOVENA.

La vigencia de este Convenio se entenderá por periodos coincidentes con los cursos académicos y se prorrogará automáticamente, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación.

Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la Universidad de Jaén.

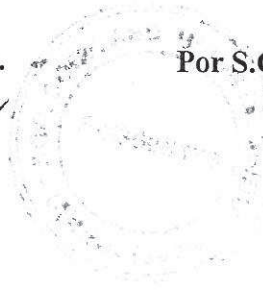
El Rector,



Fdo.: Manuel Parras Rosa.

Por S.C.A. Unión de Úbeda

El Presidente,



Fdo.: D. José Consuegra Melgarejo.